

Rad No.: 23-240-155321

Barranquilla, 3/11/2023

Señor(a)
SONIA ESTHER ARMENTA VEGA
Calle 5 No. 19A2 – 33 Los Músicos
Valledupar

Contrato: 14208594

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 13 de octubre de 2023, radicada bajo el No. 23-004818, referente al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 5 No. 19A2 – 33 de Valledupar, le informamos que, para dar trámite a su solicitud frente a la compañía aseguradora, es necesario que nos anexe Certificación de la incapacidad total y permanente emitida por la Administradora de riesgos laborales (ARL) o Entidad promotora de salud (EPS) o Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) o Junta Regional de Calificación de Invalidez o por médico laboral o de salud ocupacional.

Así mismo, debe indicar donde se especifique porcentaje de pérdida de la capacidad laboral, fecha de estructuración, categoría ocupacional, diagnósticos que se tuvieron en cuenta para la calificación y origen de la calificación.

Todo lo anterior con base en el manual único de calificación de invalidez, toda vez que el seguro deudor no cubre incapacidades temporales.

Una vez cumpla con el anterior requisito, GASCARIBE S.A. E.S.P., iniciará las gestiones pertinentes ante la compañía aseguradora, por concepto del mencionado Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
205727005
205514684